

Se decreta nuevo Código Sísmico de Costa Rica 2010

El Código incorpora nuevas zonas consideradas de alta amenaza sísmica e incluye actualizaciones en el diseño de estructuras con acero, concreto, mampostería y madera.

San José, lunes 16 de julio de 2012. El pasado 13 de julio se publicó en el diario oficial La Gaceta el Decreto N°. 37070-MIVAH-MICIT-MOPT, que oficializa el Código Sísmico 2010. Este código sintetiza normas del diseño sismorresistente, que guían al profesional en ingeniería o en arquitectura, para que las obras garanticen la vida de sus ocupantes, mantengan la integridad estructural y protejan los bienes de las personas.

Las actualizaciones se basan en investigaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Revisión del Código Sísmico, del CFIA, sobre el comportamiento de los materiales e investigaciones analíticas y experimentales, con respecto a los suelos, la sismicidad y la práctica de la construcción.

Según se indica en el nuevo código, algunos sismos recientes han permitido resaltar la importancia del desempeño adecuado de las estructuras, como el sismo de Chile en 2010 o el de Cinchona en 2009. Este último, “enseñó de manera clara las consecuencias de realizar obras sin la consideración de los conceptos básicos del diseño y de la práctica constructiva”, indica el texto. “Particularmente, el colapso de viviendas construidas con el sistema prefabricado de paneles verticales con deficiente amarre de solera o viga corona ha provocado cambios en el método de diseño simplificado de viviendas.”

“El nuevo Código Sísmico contempla una serie de normas que hacen más seguras las edificaciones, principalmente si se toma en consideración la política de vivienda multifamiliar que estamos impulsando desde el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. Con ello se promueve una mayor seguridad a las familias y a los bienes como tal”, manifestó la Ing. Irene Campos, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Actualizaciones del diseño y construcción sismorresistente

Entre las principales novedades del Código, destacan las siguientes:

- Modificaciones en el **mapa de zonificación sísmica**, en la que se incluyen distritos de Zona Norte clasificados como zona III, y gran parte del Pacífico Central clasificado como zona IV.

- Actualización en la forma en que se clasifican las irregularidades de las estructuras, en planta y en altura.
- Actualización de los capítulos de concreto y de mampostería de acuerdo con las últimas versiones de los códigos ACI y TMS.
- El capítulo para el **diseño de estructuras de acero** introduce modificaciones que obedecen a las nuevas disposiciones sísmicas del AISC (American Institute of Steel Construction).
- Se modifican también los requisitos generales y de diseño de los **sistemas sismorresistentes**, para mayor claridad y congruencia.
- Sección de **planos y especificaciones de estructuras de acero**, donde se indica que el profesional responsable del diseño tiene la necesidad de mostrar cuáles son los sistemas sismorresistentes, sus elementos y conexiones, así como la ubicación de zonas protegidas.
- Se indica la necesidad de contar con **planos de taller y montaje** para cualquier sistema sismorresistente, a cargo del profesional responsable de la construcción.
- Se ha incluido un nuevo sistema sismorresistente: los muros **de corte a base de placas** (SPSW).
- También se incluye un capítulo completo referente a la **madera** para construcción de estructuras
- Se han hecho correcciones importantes a los sistemas antes denominados “**laminados en frío**”, aclarando que su ductilidad es restringida cuando estos tienen elementos con secciones esbeltas y que esta restricción no tiene relación con su proceso de fabricación (laminación en frío)
- Se incluye un capítulo para diagnóstico y adecuación de **obras patrimoniales**.
- El **capítulo de vivienda** fue revisado y ajustado para proporcionar mejores elementos de guía, que incluyen nuevas figuras gráficas y tablas aplicables a variados sistemas constructivos.



Según el Decreto Ejecutivo, toda solicitud de permiso de construcción deberá ajustarse a las disposiciones del Código a partir de 6 meses de su publicación, es decir, a partir del 13 de enero de 2013.

El Código Sísmico 2010 se encuentra a la venta en la sede central del CFIA y en sus sedes regionales.

Contacto de prensa:

Graciela Mora, Comunicación CFIA, 2202-3949, 8358-5592, gmora@cfia.cr

Cristina Carmona, Comunicación CFIA, 2202-3900 ext. 4009, 8842-6744, ccarmona@cfia.cr